

**Declaración entre la  
Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos  
y el  
Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América**

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América y la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos;

Habiendo firmado el *Memorandum de Entendimiento para la Cooperación en las áreas de Ciencia y Salud Pública* el 14 de marzo de 2008;

Habiendo declarado de forma conjunta los términos de cooperación para preparación y respuesta a emergencias en salud pública en noviembre de 2007, en conjunto con las autoridades de Canadá;

Teniendo como antecedente el *Plan de América del Norte para la Influenza Animal y Pandémica* en 2011;

Considerando los riesgos a la salud que se generan por compartir una frontera de cerca de 3,200 kilómetros (2,000 millas), la extensa actividad viajera de ciudadanos Mexicanos y Estadounidenses, y por el activo intercambio comercial entre ambos países;

Identificando la necesidad de cooperación binacional en eventos epidemiológicos de interés para ambos países, sin limitaciones a aquellas potenciales emergencias en salud pública que recaen en los términos del Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI-2005);

Manteniendo compromiso total de ambos países respecto del RSI-2005, y en la búsqueda de complementarlo como se propone en los artículos 21, 44 y 57 del RSI-2005, que llaman a la cooperación en medidas de salud pública entre países con fronteras comunes;

Habiendo desarrollado de manera conjunta las *Guías Técnicas para la Coordinación de Estados Unidos.-México en los Eventos de Salud Pública de Interés Mutuo* (en adelante referido como las *Guías*) para cómo los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos pretenden coordinar actividades en respuesta a eventos epidemiológicos que involucren a ambos países;

Los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos pretenden establecer un Grupo de Trabajo Binacional para revisar el desarrollo de protocolos, como se mencionan en las *Guías*, que serán celebrados dentro de los siguientes 12 meses posteriores a la firma de la presente.

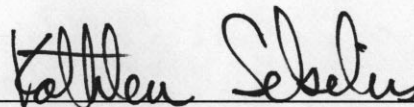
El Grupo de Trabajo Binacional debe revisar y actualizar periódicamente las *Guías*, de acuerdo a las necesidades, para proteger la salud pública de ambos países de una forma más efectiva.

Firmada en Ginebra, Suiza, en duplicado, el 22 de mayo de 2012, en los idiomas inglés y español.



\_\_\_\_\_  
**Salomón Chertorivski Woldenberg**

Por la Secretaría de Salud de los Estados Unidos  
Mexicanos



\_\_\_\_\_  
**Kathleen G. Sebelius**

Por el Departamento de Salud y Servicios  
Humanos de los Estados Unidos de América